

1661-2

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO
NO. SIOP-TFEFM-01-LP-0414-15**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-TFEFM-01-LP-0414-15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: **IMPACTO VISUAL E IMAGEN, S.A DE C.V**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ELC. **CARLOS EDUARDO ORTEGA DE LA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,086 TRES MIL OCHENTA Y SEIS, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DE 2010 DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ HORACIO DE LA SALUD RAMOS RAMOS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 100 CIEN, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 2, 13 y 60 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 57 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN **AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF."B"**, COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO CUAL HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MÉRITO.

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO
NO. SIOP-TFEFM-01-LP-0414-15**

II.2.- QUESE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO **5441Y** QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **IV1100629EVA**.

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO **250, INT. 5**, DE LA CALLE **MORELOS**, EN LA COLONIA **SANTA ANITA, C.P. 45600**, EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**:

III.1.- TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LAS PARTES"** SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-TFEFM-01-LP-0414/15**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

III.2.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA DENOMINADA **IMPACTO VISUAL E IMAGEN, S.A DE C.V.**, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ESPACIOS PÚBLICOS, SEGUNDA ETAPA, EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ Y TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. (RENOVACIÓN DEL PAISAJE URBANO EN EL EJE VIAL LÓPEZ MATEOS)."**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- CON FECHA **11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-TFEFM-01-LP-0414-15**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ESPACIOS PÚBLICOS, SEGUNDA ETAPA, EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ Y TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. (RENOVACIÓN DEL PAISAJE URBANO EN EL EJE VIAL LÓPEZ MATEOS)."**, CON UN MONTO DE **\$15,923,657.99 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 99/100)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL 14

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO
NO. SIOP-TFEFM-01-LP-0414-15**

CATORCE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 11 ONCE DE MAYO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SIN EMBARGO MEDIANTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE FECHA **20 VEINTE DE ENERO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, SE DIFIRIÓ **36 TREINTA Y SEIS DÍAS NATURALES**, EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, PARA QUEDAR DEL DÍA **19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS** AL **16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LO CUAL SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES**.

ASIMISMO SE ESTIPULÓ QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA EL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS.

3.- DERIVADO DE QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NOS OCUPAN, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, POR LO QUE CON FECHA **21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LA LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-TFEFM-01-LP-0414-15**, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.F./12/2016**, EL CUAL LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA", Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE **10 DIEZ DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, ASÍ MISMO, SE SEÑALÓ EL DÍA **05 CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE SE HAYAN REALIZADO, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS.

4.- CON FECHA **05 CINCO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO **SIOP-TFEFM-01-LP-0414-15**, CON LA PRESENCIA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y POR PARTE DE LA EMPRESA **IMPACTO VISUAL E IMAGEN, S.A DE C.V**, EL **C. CARLOS EDUARDO ORTEGA DE LA CRUZ**, EN LA CUAL SE DESCRIBE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.

5.- AL HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A "EL CONTRATISTA", MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO DE REFERENCIA, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.F./12/2016**, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA CENTRALIZADO ESTATAL Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO
NO. SIOP-TFEFM-01-LP-0414-15**

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0414-15, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ESPACIOS PÚBLICOS, SEGUNDA ETAPA, EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ Y TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. (RENOVACIÓN DEL PAISAJE URBANO EN EL EJE VIAL LÓPEZ MATEOS).", TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS MISMOS, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA **21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.F./12/2016.

SEGUNDA.-"EL CONTRATISTA" NO REALIZARÁ EL COBRO POR CONCEPTO GASTOS NO RECUPERABLES QUE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 60, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 152 DE SU REGLAMENTO, TODA VEZ QUE NO SE GENERARON.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE FINIQUITO DE LOS TRABAJOS A "**LA SECRETARÍA**" EN UN PLAZO NO MAYOR A **15 QUINCEDIAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 153, 168, 169, 170 Y 171 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0414-15, MATERIA DEL PRESENTE. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO.

CUARTA.-"EL CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A "**LA SECRETARÍA**" TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 62 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A **10 DIEZ DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- CONTROVERSIAS. "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN EstrictAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO
NO. SIOP-TFEFM-01-LP-0414-15**

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

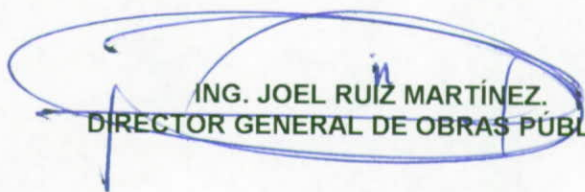
SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"



**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ,
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

POR "EL CONTRATISTA"
IMPACTO VISUAL E IMAGEN, S.A DE C.V



C. CARLOS EDUARDO ORTEGA DE LA CRUZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0414-15, DE FECHA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA: IMPACTO VISUAL E IMAGEN, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ESPACIOS PÚBLICOS, SEGUNDA ETAPA, EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ Y TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO. (RENOVACIÓN DEL PAISAJE URBANO EN EL EJE VIAL LÓPEZ MATEOS)."